

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL “SERVICIO DE GESTIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA DIVERSAS SEDES DE LA AGENCIA IDEA UBICADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”.

Expediente: CONTR 2022 0000528909

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 09 de diciembre de 2022

Asisten:

Presidenta: Belén Elvira Pandelet, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

M^ª del Carmen González Haldón, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos.

María de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Control Interno.

Secretaria: Carmen M^ª Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:30 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Servicio de Gestión Técnica y Mantenimiento Integral para diversas sedes de la Agencia IDEA ubicadas en la Provincia de Sevilla”, expediente CONTR 2022 0000528909. La Letrada Dña. María del Carmen González Haldón, interviene de forma telemática en la reunión, teniendo acceso electrónico a la documentación objeto de análisis en la presente sesión.


El objeto de la sesión es el análisis del resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU, cuya oferta se ha determinado como la mejor.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 06 de septiembre de 2022 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada el día 07 de septiembre de 2022 en el perfil de contratante. Por ausencia del primer miembro titular de la Mesa de contratación, D. José Manuel Muñoz Baca, y de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, asiste su primera suplente, D^a María de Gracia Guija Villa.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Seguidamente se realiza un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que con fecha 18 de noviembre de 2022, el órgano de contratación, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación con fecha 10 de noviembre de 2022, dictó Resolución en la que acordó determinar como la mejor oferta del presente procedimiento de licitación la presentada por A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT SAU, al resultar que de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

En la misma Resolución se ordenaba que se requiriese a A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U, en la forma prevista en la cláusula 8 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP. La citada resolución se publicó en el perfil de contratante el 25 de noviembre de 2022.

Código:	7GTMZ746GSQJFUc1R5EFH4n7YKz7Bi	Fecha	15/12/2022	
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4	



Asimismo, se indica que el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la licitadora A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. se efectuó a través de las comunicaciones habilitadas por SIREC – Portal de licitación electrónica siendo puesto a disposición de la licitadora el día 21 de noviembre de 2022, y se comprueba que, según consta en la evidencia de la notificación, el citado requerimiento fue leído por la licitadora el mismo día, por lo que disponía de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, para presentar la documentación que le fue requerida. Se comprueba en SiREC que la licitadora ha presentado documentación el día 2 de diciembre de 2022, por tanto, dentro del plazo conferido al efecto.

A continuación, se procede al análisis de la documentación, apreciándose defectos en la documentación presentada, por lo que los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad requerir a A60470127 - COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsane, de conformidad con lo que se indica a continuación:

• **Cláusula 10.7.2 letra a). Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.**

En la escritura de constitución que presenta COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. consta el nombre de la empresa EMTE SERVICE, S.A.U. (A60470127), siendo su actual denominación la de COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con el mismo código de identificación fiscal (CIF) y domicilio. Según declaración de 28 de noviembre de 2022 que la propia empresa presenta junto con la documentación previa a la adjudicación, el cambio de denominación se produce a través de escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de diciembre de 2015.

A efectos de subsanación COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U. deberá presentar la escritura pública de cambio de denominación inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de diciembre de 2015.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

• **Cláusula 10.7.2 letra b). Documentos acreditativos de representación.**

Conforme a esta cláusula, las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el anexo I.

La licitadora COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. presenta una escritura de apoderamiento de fecha 14 de julio de 2014, con número de protocolo 667, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, D. Luís F. Pazos Pezzi, sin el correspondiente bastanteo.

A efectos de subsanación, una vez que se compruebe que ha aportado la escritura de cambio de denominación social requerida en el apartado anterior, la referida escritura de apoderamiento será remitida a la Unidad de Asesoramiento Jurídico, a fin de que sea bastantada la misma, conforme al apartado 5 del Anexo I del PCAP.

• **Cláusula 10.7.2 letra i). Personas trabajadoras con discapacidad.**

COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. presenta el Anexo XVII “Certificado de Personas Trabajadoras con Discapacidad” por el que certifica que tiene un número global de personas trabajadoras en plantilla de 1064, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de 20 y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de 1,88%, y que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Código:	7GTMZ746GSQJFUc1R5EFH4n7YKz7Bi	Fecha	15/12/2022	
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	



Establece la cláusula 10.7.2 letra i) del PCAP, que en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas [...].

COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. presenta Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad (Expediente 225/2019), de fecha 11 de septiembre de 2019.

El art. 1 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, dispone en su apartado 4: “La declaración de excepcionalidad a que se hace referencia en este artículo tendrá una validez de tres años desde la resolución sobre ella. Transcurrido el plazo de validez de la declaración de excepcionalidad, las empresas deberán solicitar una nueva declaración, en el caso de persistir la obligación principal”.

Dado que la Resolución de Excepcionalidad aportada dejó de estar en vigor el 10 de septiembre de 2022, a efectos de subsanación COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. deberá presentar una Resolución de Excepcionalidad vigente a fecha del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

• **Cláusula 10.7.2 letra j) del PCAP. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

La licitadora ha presentado una declaración conforme al modelo contenido en Anexo XVII del PCAP señalando que cuenta con un número global de 1064 trabajadores en plantilla.

Disponiendo de dicho número de trabajadores en plantilla, conforme se recoge en la cláusula 10.7.2 letra j) del PCAP y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, debe acreditar la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad.


En la documentación aportada por la empresa no queda acreditado la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, dado que aporta un Plan de Igualdad en el que se indica que entró en vigor el 14 de febrero de 2012, así como una declaración firmada con fecha 28 de noviembre de 2022, en la que manifiesta estar negociando la renovación de un plan de igualdad con la comisión de igualdad.

A efectos de subsanación deberá acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva de un Plan de igualdad en la forma establecida en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, aportando la documentación que a estos efectos se requiere en cláusula 10.7.2 letra j) del PCAP.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 13:20 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Código:	7GTMZ746GSQJFUc1R5EFH4n7YKz7Bi	Fecha	15/12/2022
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Carmen M^a Arias Contreras
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Belén Elvira Pandelet
Jefa del Departamento de Contratación

Código:	7GMZ746GSQJFUclR5EFH4n7YKz7Bi	Fecha	15/12/2022
Firmado Por	BELEN ELVIRA PANDELET CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

